

**REQUISITOS PARA REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS DE
SEGURIDAD PRIVADA**

I.- Para la obtención de la autorización y registro en el caso de solicitantes y ratificación y registro en el caso de los ya existentes, los prestadores deberán apegarse a las disposiciones aplicables en la Ley del Sistema de Seguridad Pública y el Artículo 12 del Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Colima.

II.- Para obtener la autorización y registro, los prestadores deberán solicitarlo a la Dirección y cumplir, bajo protesta de decir verdad, con los siguientes requisitos:

a).- Solicitar ante la Dirección, por escrito dirigido a la Secretaria General de Gobierno, en hoja membretada de su empresa, la autorización y registro.

Dirigido:

C. DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO,
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PALACIO DE GOBIERNO

Con copia:

LIC. EUSTOLIO MENDOZA RUÍZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL
EDO.

b).- Ser de nacionalidad mexicana, y tratándose de personas jurídicas, que su acta constitutiva contenga cláusulas de exclusión de extranjeros.

c).- A la solicitud deberá anexar:

1.- Personas Morales.

En la escritura constitutiva se deberá presentar copia certificada, deberá contener dentro del objeto social la actividad por lo que se solicita la autorización (Prestación de Servicios de Seguridad Privada, vigilancia en inmuebles, traslado y protección de personas, traslado y custodia de bienes o valores e investigaciones encaminadas a proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización y actividades de personas físicas o morales y bienes, establecimiento y operación de sistemas y equipos de seguridad). Dicho documento notarial debe estar inscrito en el Registro Pública de la Propiedad y del Comercio.

Señalar la personalidad del promoverte, en caso de no venir inserta en el instrumento notarial, presentar poder notarial por separado donde acredite su personalidad.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA

2.- Personas físicas.

Deberá presentarse acta de nacimiento certificada del solicitante, así como carta de no antecedentes penales vigente.

3.- Original y copia de la cédula del Registro federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en su caso solicitud de dicha cédula;

4.- Original y copia del registro de cada arma que se requiera en servicio así como la licencia de portación respectiva expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional. En caso de no contar con armamento presentar carta protesta de decir verdad. De no utilizar armamento en el servicio;

5.- Original y copia del permiso, o en su caso de la instalación del equipo de radiocomunicación y del uso de la frecuencia respectiva; expedido por la Secretaría de Comunicación y Transportes o del contrato respectivo con alguna prestadora de servicio que contenga las autorizaciones y especificaciones correspondientes; en caso de no contar con equipo de radio comunicación presentar carta protesta

6.- Original y copia de la documentación que expida la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en lo relativo a los programas de capacitación, los cuales deberán de estar vigentes;

En materia de capacitación deberá presentar copia simple los siguientes documentos:

* Formato DC-2 (Presentación de los planes y programas de capacitación y adiestramiento) en su anverso y reverso, acompañado del acuse expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social debidamente sellado.

7.- Modelo de contrato de prestación de servicios aprobados por la Procuraduría Federal del Consumidor, así como de los contratos que se celebren con algún cuerpo de Seguridad Pública o con algún otro Estado.

8.- Original y copia de la documentación que acredite el domicilio principal y el de las oficinas auxiliares o sucursales, en caso de tenerlas; si el bien es a nombre de la prestadora de seguridad Privada puede acreditarse con recibo de predio, luz o teléfono a nombre de la prestadora, de no ser así, deberá exhibirse contrato de comodato o arrendamiento.

9.- Original y copia del ejemplar del Reglamento interno de Trabajo, manuales o bases de operación que pretenda utilizar. Es el documento por el cual se regirán operativamente los elementos de Seguridad Privada, es decir las consignas que deberán cumplir el elemento de seguridad dentro de su servicio. No deberá contener palabras que se usen en el ámbito policial o militar. Dicho reglamento deberá ser depositado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje que corresponda.

El Manual Operativo es el documento técnico que detalla y describe las acciones, tareas o funciones específicas que va a realizar por el elemento de seguridad privada, de acuerdo al tipo de servicio que vaya a cubrir.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA

10.- Relación de personal directivo y operativo. Deberá presentar una por cada tipo de personal (Directivo, o socio, administrativo y operativo) debiendo contener cada relación nombre completo, edad, escolaridad, R.F.C., domicilio y CURP., fotografía de frente tamaño credencial.

11.- Relación de clientes con su domicilio completo, tipo de servicio que se preste y domicilio o domicilios donde se presta el servicio, fecha y vigencia del contrato, así como la relación de personal destinado y sus funciones específicas.

12.- Inventario detallado de bienes muebles e inmuebles que se utilicen para el servicio, incluyendo armas y equipo de radiocomunicación, así como vehículos, señalando estos: marca, sub'marca, modelo, Número de serie, número de carrocería y placas de circulación.

13.- Fotografía a colores de los vehículos con los logotipos y aditamentos que usarán así como del uniforme que se utilicen en el servicio:

a).- Uniformes: se deberá presentar cuatro fotografías; (Una de cada costado, una de frente y una de espalda) con las insignias que se van a utilizar. No se permiten uniformes que tengan similitud con las corporaciones policiales y militares

b).- Vehículos: Se deberán presentar cuatro fotografías (Una de cada costado, una de frente y una de atrás), los vehículos deberán estar rotulados y especificando que se trata de vehículos de seguridad privada.

14.- Original y copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley del Seguro Social;

15.- Modelo de credencial de identificación, en caso de que el prestador dote de este medio de identificación a su personal operativo; y

16.- Los demás que determinen otros ordenamientos, la Dirección y la Secretaria.

Nota: No se podrá iniciar trámite sin la totalidad de los requisitos.

Plazo Máximo de Respuesta: 10 días hábiles

Área Donde se Gestiona el Trámite: Dirección de Seguridad Privada, Coordinación Administrativa.

Domicilio: Emilio Carranza S/N esquina con Ejército Nacional, Colonia Centro, Colima, Colima, C.P. 28000.

Números Telefónicos: 01 (312) 3162660/ 3162659

Horario de Atención al Público: de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA**

Costo: de conformidad con la Tarifa de Derechos y Productos Vigentes de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial del Estado de Colima el 19 de Diciembre de 2009.

CONCEPTO	Cuota Salario Mínimo	Cantidad en Pesos
Por el estudio y tramite de la solicitud para la autorización	97.625	\$ 5,318.00
Por el otorgamiento de la autorización para prestar los servicios de vigilancia en inmuebles	97.625	\$ 5,318.00
Por el otorgamiento de la autorización para prestar los servicios de traslado y custodia de bienes y valores	125.520	\$ 6,837.00
Por el otorgamiento de la autorización para prestar los servicios de traslado y protección de personas	97.625	\$ 5,318.00
Por el otorgamiento de la autorización para prestar los servicios de localización e información sobre personas físicas o morales y bienes	55.785	\$ 3,039.00
Por el otorgamiento de la autorización para prestar los servicios de establecimiento y operación de sistemas y equipos de seguridad	83.680	\$ 4,558.00
Por cada actividad distinta a las anteriores relacionada y vinculada directamente con los servicios de seguridad privada	125.520	\$ 6,837.00

Nota: Estos requisitos se deberán de presentar en carpeta tamaño carta, en tres juegos.